



**La Plata, 28 de febrero de 2023.**

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I. 33.007.418)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-666/22**; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación y de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente. -----

Que el Cuerpo Académico propone al Consejo que la puntuación alcanzada originariamente en la corrección del examen sea modificada, asignando 30 (treinta) puntos con relación al "Aspecto del Derecho" (haciendo lugar a la revisión del puntaje otorgado) y ratificando el puntaje de 20 (veinte) puntos otorgados en la dimensión "Análisis de los hechos y argumentación empleada" por no advertir error material en esta parte de la corrección. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia por Resolución 02/2023 de la Sala Examinadora advierte el error material



señalado en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que propone la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que sin perjuicio de esto se destaca que, no obstante la revisión realizada, y habiendo obteniendo un puntaje total de 50 (cincuenta) puntos, el examen en cuestión no alcanzó el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la evaluación. -----

En virtud de ello, correspondería admitir la modificación de la puntuación señalada y ratificar la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara, oportunamente resuelta. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°: Modificar la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida del examen**



escrito presentado por el **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I. 33.007.418)**, respecto del examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, el día **5 de julio de 2022**, asignando 30 (treinta) puntos con relación al "Aspecto del Derecho" por advertir error material en este aspecto de la corrección y ratificar el puntaje de 20 (veinte) puntos otorgados en la dimensión "Análisis de los hechos y argumentación empleada" por no advertir error material en este aspecto de la corrección, obteniendo un puntaje total de 50 (cincuenta) puntos. -----

**Artículo 2°**: Mantener, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** al **Dr. Roberto SAPORITI (D.N.I. 33.007.418)**, en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**, rendido el día **5 de julio de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3195.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

# RESOLUCIÓN N° 3195



---

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires